



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.450 / 2013.

ZAPALLAR, 12 de Diciembre del 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 12 de Diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Alejandro Pastor Bustamante Fredes.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **ALEJANDRO PASTOR BUSTAMANTE FREDES**, según detalle:

En Zapallar, a 12 de Diciembre de 2013, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público; del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra parte comparece don **ALEJANDRO PASTOR BUSTAMANTE FREDES**, chileno, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° ~~4.700.840-4~~ domiciliado para estos efectos en ~~Villas N° 1250, Barrio La Estrella, Comuna de Zapallar~~, los comparecientes mayores de edad, exponen que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar contrato de prestación de servicios que se registrá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en contratar los servicios de don **ALEJANDRO PASTOR BUSTAMANTE FREDES**, para que cumpla la prestación detallada a continuación:
"PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ARQUITECTURA CORRESPONDIENTE A INVERSIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, EN EL MES DE DICIEMBRE 2013, DEBIENDO:

- **VELAR POR LA CORRECTA EJECUCION DEL PROYECTO CIÑÉNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES DE PROPUESTAS DEL PROYECTO Y DEMAS ANTECEDENTES DE LICITACION.**
- **FORMULAR LAS OBSERVACIONES QUE LE MEREZCA LA EJECUCION DE LA OBRA, LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS U OTROS ASPECTOS.**
- **INTERPRETAR LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO.**
- **VERIFICAR QUE SE CUMPLA EL CUADRO DE ENSAYOS DE MATERIALES POR LOS LABORATORIOS COMPETENTES ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**
- **TOMAR NOTA DEL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.**



- TOMAR NOTA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.
- CONTROLAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION (CARTA GANTT) DEL PROYECTO.
- VERIFICAR EL AVANCE DE OBRA PRESENTADO PARA LA TRAMITACION DEL ESTADO DE PAGO.
- REALIZAR SUS LABORES DIARIAMENTE CON OBLIGACION DE PERMANECER EN LA OBRA DURANTE TODA LA JORNADA DE TRABAJO, PUDIENDO AUSENTARSE SÓLO PARA LA REALIZACION DE TRÁMITES EN DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD TÉCNICA.

TODAS LAS OBSERVACIONES LAS DEBERÁ EFECTUAR OPORTUNAMENTE POR ESCRITO, UNA VEZ POR SEMANA, A LA INSPECCIÓN FISCAL DE LA UNIDAD TÉCNICA.”

SEGUNDO: El pago se realizará como suma única y total por un monto de \$ 659.498.- (seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), incluida la retención respectiva, con cargo al ítem pertinente del proyecto, previa presentación de la boleta de honorarios y la visación del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las visitas debidamente realizadas y ejecutadas.

La boleta de Honorarios y el informe de la Unidad Técnica deberá emitirse los 17 de cada mes para ser remitidos al Gobierno Regional de Valparaíso para el pago respectivo junto a los antecedentes requeridos en la cláusula anterior.

TERCERO: El plazo del presente contrato comienza a regir el 09 de diciembre 2013 y será hasta el 31 de diciembre 2013.

CUARTO: El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y/o en su defecto por el Administrador Municipal, Unidad Técnica del presente contrato, quien acuerda, desde ya, a entregar todas las facilidades, materiales y elementos necesarios para cumplir fielmente las labores encomendadas.

QUINTO: Por el presente instrumento las partes dejan expresa constancia que el contrato suscrito no significa de modo alguno un vínculo laboral entre ambos, ni que la prestación encomendada involucre un vínculo de subordinación o dependencia entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don, dejando establecido, desde ya, que no existe relación laboral ni ha existido anteriormente. Las partes acuerdan que el único instrumento válido entre ellas lo constituye el presente contrato de prestación de servicios.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando cuatro en poder de esta Corporación Edilicia y el quinto en poder del prestador.

SÉPTIMO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.



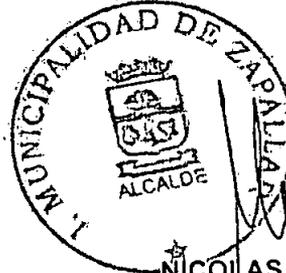
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° IMPUTESE el gasto al ítem 215.31.02.002.019.000 denominado "Ser una Organización Municipal Moderna, Ágil, Flexible y Profesionalizada, con funcionarios competentes".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2013 / D.A. N° 5450.2013.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / SEC / pfc.